



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación fotovoltaica denominada «FV Ahorro Generación» con venta a la red de distribución, en el término municipal de Saldaña de Burgos. Expediente: FV/603.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Ahorrogeneración, S.L., solicitó con fecha 2 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación citada.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 8 de julio de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería. Asimismo, se han remitido separatas a los organismos afectados, Confederación Hidrográfica del Duero y Ayuntamiento de Saldaña de Burgos. La CHD ha informado favorablemente y el Ayuntamiento ha emitido un condicionado, aunque finalmente con fecha 13 de diciembre de 2021 emite informe favorable para otorgar las licencias ambiental y urbanística.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– R.D. 1.183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Autorizar a la empresa Ahorrogeneración, S.L., la instalación fotovoltaica a situar en la parcela 57 del polígono 502 del término municipal de Saldaña de Burgos para vertido a la red de distribución de 13,2/20 kV (CTD «Urbanización Saldaña»), cuyas características principales son las siguientes:

– Potencia pico: 983,84 kW.

– Potencia instalada (inversores) : 875 kW.

– Potencia de acceso: 998,4 kW.

– Paneles: 2.236 repartidos en 2 series con 26 placas c/u de la marca LR4-72HPH-440M en cada mesa (440 W cada uno).

– Inversores: 5 de 175 kW c/u (ABB PVS-175 TL).

– Línea de baja tensión que conecta los inversores con el cuadro de baja en el centro de transformación en conductor XZ1-0,6/1kV 3 x (1 x 240 mm²) + 120 mm².

– Centro de transformación en edificio prefabricado con celdas 2L+P+M de 1.000 kVA y relación de transformación de 0,8/13,2-20 kV.

– Línea eléctrica subterránea de 13,2 kV en canalización entubada, con origen en celda del centro de transformación y final en celda del CTD «Urbanización Saldaña» de la distribuidora, longitud aproximada de 604 m y conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 150) mm².

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.



3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández